

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Lenguas Aplicadas

Universidad/des: Universitat Pompeu Fabra

Centro/s: Facultat de Traducció i Ciències del Llenguatge

Código del título: 2503832

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de febrero de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La principal modificación está motivada por la necesidad de adaptar de la titulación y la Memoria de verificación al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

El título se adscribe al ámbito de conocimiento: Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.

Se ha actualizado y adaptado correctamente la información relativa a la Justificación del título y el perfil de egreso.

Se incluyen los Objetivos formativos.

Se incluyen los Resultados de Aprendizaje (RA) de titulación y materia. En términos generales, se consideran correctos.

Se han actualizado y adaptado correctamente las informaciones relativas a los requisitos de acceso y criterios de admisión, a la Movilidad de los estudiantes propios y de acogida y a los Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos.

Se ha modificado la distribución de los 64 ECTS de formación básica (FB). Se ha establecido que las asignaturas de este bloque, ubicadas en primer y segundo curso, tengan 6 ECTS cada una y que en cada curso se imparten 60 ECTS.

Ha aumentado el bloque de ECTS obligatorios de 113 ECTS a 116 ECTS.

Ha disminuido los ECTS del bloque optativo que pasa de 55 ECTS a 50 ECTS.

El Trabajo Fin de Grado (TFG) pasa de 8 a 10 ECTS. En la memoria se debería especificar la horquilla de ponderación de las diferentes actividades de evaluación, si bien en la Guía docente se puede concretar este porcentaje.

La Comisión recomienda a las personas responsables de la titulación que las prácticas externas pasen a ser obligatorias.

Se describen correctamente las actividades y metodologías docentes.

En cuanto al personal académico y de apoyo a la docencia, se aporta información correcta. No obstante, la Comisión recuerda a las personas responsables del título que el último informe de acreditación, con fecha de 5 de diciembre de 2023, dice: *"Es necesario aumentar el porcentaje de profesorado doctor y disminuir el número de profesorado sin vinculación permanente para cumplir con la legislación vigente"*. Obviamente, la Comisión es consciente que el tiempo transcurrido es escaso para dar total cumplimiento a este aspecto de mejora, lo que no es óbice para incidir en la necesidad de hacerlo, como la propia memoria indica: *"En términos absolutos, el profesorado contratado con carácter permanente es del 32,74 %, inferior al mínimo exigido en el RD 640/2021 del 60% de profesorado permanente"*. Es realmente un dato crítico, pese a que hay datos que indican una larga trayectoria docente e investigadora: los 5 CU tienen 25 sexenios, y los 32 TU, CD y colaboradores doctores reúnen 73; todo el profesorado permanente alcanza 178 quinquenios. Del resto de personal docente, sólo un miembro (investigador distinguido) tiene un sexenio. Es francamente llamativo el número de profesoras/profesores asociadas/asociados: 47, un 41,23%, de los que tan solo el 23,4% tienen doctorado. Por todo ello, se anima al centro a continuar realizando acciones para mejorar esta situación y la Universidad debe poner los medios a su alcance para que estas acciones obtengan resultados positivos.

La Comisión destaca positivamente el sistema de tutorías.

Los sistemas de evaluación se describen correctamente en términos generales.

Se actualiza el Procedimiento de adaptación.

Se actualiza el enlace al Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

Se incorpora la información necesaria del apartado 8.2 - Información pública.

Se actualiza la información sobre: Solicitante, Responsable del título, Representante legal.

Se corrige el Cronograma de implantación.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Aportar el seguimiento del plan de mejora para la promoción del profesorado.

La Comisión ofrece la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación.

1. Establecer las prácticas externas como obligatorias.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades

R. M: Capel

Rosa María Capel Martínez